

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo



Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.

8 3 1 5) 0 2 SEP 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora LUZ MARINA BELTRAN DIAZ, mediante comunicación de fecha 01 de Agosto de 2022 referenciado con el No. 20228015070, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el obieto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 36N No. 8A - 27 DEL BARRIO CIUDADELA CAFÉ MADRID del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Agosto del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora LUZ MARINA BELTRAN DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.456.374 Expedida en San Alberto (Cesar), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CALLE 36N No. 8A - 27 DEL BARRIO CIUDADELA CAFÉ MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

No. Consecutivo

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-24

0 2 SEP 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 0.60 M2 y recuperación es un total de 1.20 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

| FRANJA DE CIRCULACION | 1.20 X 0.50= 0.60 M2 | |
|-------------------------|----------------------|--|
| TOTAL ÁREA INTERVENIDA: | 0.60 M2 | |

AREA A RECUPERAR:

| FRANJA DE CIRCULACION | 1.20 X 1.00= 1.20 M2 | |
|------------------------|----------------------|--|
| TOTAL ÁREA A RECUPERAR | 1.20 M2 | |

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de DOCE (12) MESES, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los 15 DIAS anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin deconstituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

> Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web! www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

02 SEP 2022 ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Señora LUZ MARINA BELTRAN DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.456.374 Expedida en San Alberto (Cesar), en su calidad de PROPIETARIA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAQ UIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife, Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5 YAA

0236 - 2022



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 62 de 1

| Ciudad: BUCARAMANGA | | Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | |
|--|-------------------------|---|-------------------------|
| | | | |
| Propietario (persona natural o jurídica) | | LUZ MARINA BELTRAN DIAZ | |
| Prorroga N° | | NO APLICA | |
| Cedula de ciudadanía (Nit): | | C.C. No. 36.456.374 DE SAN ALBERTO (CESAR) | |
| Dirección intervención: | | CALLE 36N No. 8A - 27 BARRIO CIUDADELA CAFÉ MADRID | |
| Resolución No: (No. y fecha) | | 0315 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2022 | |
| VIGENCIA DE LA LICENCIA: | | FECHA DE LA INTERVENCIÓN: | |
| FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
| SEPTIEMBRE 02 DE 2022 | SEPTIEMBRE 02 DE 2024 | OCTUBRE 13 DE 2022 | NOVIEMBRE 13 DE 2022 |
| Área de intervención: | 0.60 M2 | Área de recuperación: | 1.20 M2 |

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0315.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ING. TANGARIFE

Cargo: Profesional Especializada

Secretaria de Planeación

FRANCIA MILENA ZULUAGA ŁUZMORINOB

Nombre y firma: LUZ MARINA BELTRAN DIAZ

Propietaria